VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME Nº 37/2021

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CALLE 18 ACARAY, DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA EL TERRUÑO S.A.

San Lorenzo, 30 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente MEU Nº 23.950/2021, de fecha 7 junio del 2021, con su anexo individualizado con MEU Nº 31.474/2021 por el cual la empresa EL TERRUÑO S.A., solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado como Matricula Nº K13/607, Padrón Nº 246, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 722886 y Norte 7182123, ubicada en la Localidad de Calle 18 Acaray, Distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 222/2021, en el que señala: "...es del parecer que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y el art. 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DER Nº 125/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: "...esta dependencia procedió al análisis de la documentación técnica presentada..., la empresa da cumplimiento a las documentaciones técnicas requeridas en el Decreto Reglamentario, por lo que se considera ACEPTAR, las documentaciones técnicas presentadas".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa EL TERRUÑO S.A., en su Acta C.E. Nº 15 de fecha 27 de agosto del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su REGISTRO EL Nº 190.

Que, mediante el Decreto Presidencial Nº 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º: Aprobar la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, solicitada por la firma EL TERRUÑO S.A., en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la Localidad de Calle 18 Acaray, Distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná.
- Artículo 2º: Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la Disposición.
- **Artículo 3º:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 4.800 m3.
- **Artículo 4º:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIWAR, Viceministro Viceministerio de Minas y Energia

